RADICACI6N: 08-001-40-53-015-2019-00874-00
PAGO DIRECTO - SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA
SOLICITANTE: CLAVE 2000 S.A. Nit. 800.204.625-1
GARANTE: JULIO CESAR MURILLO DORIA

Señora Jueza, a su despacho la presente solicitud, que fue subsanada por la parte demandante en debida forma y dentro del término legal. Sírvase proveer. Barranquilla, 8 de octubre de 2020.

STEPHANIE GARY BRIEVA
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020).

Revisado el expediente, se observa que el solicitante CLAVE 2000 S.A., a través de apoderado judicial, subsanó la solicitud en debida forma y dentro del término legal.

CLAVE 2000 S.A., mediante apoderado judicial, solicita se ordene la Aprehensión y entrega del vehículo distinguido con placas TZK-459, el cual se encuentra en posesión del señor JULIO CESAR MURILLO DORIA, identificado con C.C. 1.002.152.769. Teniendo en cuenta que el garante no realizó la entrega del vehículo al acreedor garantizado, esta dependencia judicial procederá a librar orden de aprehensión y entrega del bien dado en garantía, por reunir los requisitos formales exigidos en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3, del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE:

1. Admitir la solicitud especial de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria del vehículo distinguido con placas TZK-459, de propiedad del garante JULIO CESAR MURILLO DORIA, identificado con C.C. 1.002.152.769, presentada por CLAVE 2000 S.A., a través de apoderado judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3, del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015.

2. En consecuencia, oficiar a la POLICÍA NACIONAL – SIJIN – DIVISIÓN AUTOMOTORES, para que proceda con la inmovilización del vehículo distinguido con placas TZK-459, clase AUTOMOVIL, marca HYUNDAI, carrocería HATCH BACK, línea i10 GL, color AMARILLO, modelo: 2013, motor G4HGCM515848, serie MALAM51BADM193809, chasis MALAM51BADM193809, servido PUBLICO, de propiedad del garante JULIO CESAR MURILLO DORIA, identificado con C.C. 1.002.152.769, sobre lo cual informará a este despacho judicial una vez sea aprehendido y ubicado en el Parqueadero autorizado por la Circular DESAJBAC18-13, Servicios Integrados Automotriz S.A.S. ubicado en el Kilómetro 5 vía Juan Mina – Parque industrial Colchones Relax de Barranquilla, a fin de que pueda ser realizada la respectiva entrega al acreedor CLAVE 2000 S.A., a través de su apoderada judicial Dra. CLAUDA PATRICIA DE LOS REYES LIBREROS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA
JDAD

Firmado Por:

NAZLI PAOLA PONTON LOZANO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 015 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c53d1748ccf2ebbb61ed67280ca1166024422e7522cc747c121e2c5005fd5a23**
Documento generado en 09/10/2020 03:55:17 p.m.